



RESOLUCIÓN N° 033/2021

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL PADRÓN DE ELECTORES POR MESA Y SE HABILITAN MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL ESTAMENTO DOCENTE, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

San Lorenzo, 28 de mayo de 2021

VISTO

El Acta N° 20 de fecha 28 de mayo de 2021, del Tribunal Electoral Independiente, conforme a lo decidido en la reunión virtual llevada a cabo en forma conjunta con los candidatos oficializados, de los estamentos Docentes, Graduados y Estudiantes y sus respectivos apoderados;

CONSIDERANDO

La Resolución N° 27/2021 de fecha 27 de mayo de 2021, por la que se admitieron y oficializaron las nóminas de candidaturas correspondientes al estamentos docente y se ordena que por Secretaria del Tribunal Electoral Independiente se elabore una invitación a los candidatos aprobados y oficializados, así como a sus respectivos apoderados acreditados, a una Reunión Informativa referente a la formación del padrón de mesas de votación, el número de mesas a ser habilitadas en cada local de votación y las disposiciones sanitarias para los comicios fijados para el 3 de junio de 2021.

La reunión informativa convocada y dirigida por el Tribunal Electoral Independiente, con los Candidatos y Apoderados de todos los estamentos Docentes, Graduados y Estudiantes, realizada el 28 de mayo de 2021 a las 13:00 horas, en la modalidad virtual por la plataforma MEET, referente al Protocolo de Bioseguridad a ser utilizado, la formación del padrón de mesas de votación y el número de mesas a ser habilitadas en cada local de votación.

Que, en lo que respecta al Estamento Docente, de Casa Matriz y filiales, no existe la necesidad de aumentar los electores por Mesa de Votación, ya que el número de electores no sobrepasa en ningún caso los 200 (doscientos) electores.

Que, en base a las consideraciones precedentes y a las facultades conferidas por el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones, éste Tribunal Electoral Independiente debe dictar resolución conforme a las fundamentaciones expuestas, en consecuencia:

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE

Art. 1° CONFORMAR el padrón de cada mesa receptora de votos a ser habilitada **para las elecciones de representantes titulares y suplentes del ESTAMENTO DOCENTE** quienes integraran la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a llevarse a cabo el jueves 3 de junio de 2021 en Casa Matriz, así como en las filiales de Pedro Juan Caballero, San Pedro del Ycuamandyyú, Caazapá y Santa Rosa Misiones, **con 200 (doscientos) electores por mesa. La fracción mayor de 250 (doscientos cincuenta) formará una nueva serie, y la de igual o menor se agregará en la última serie** y cada hoja de los mismos estará rubricada por el Secretario del Tribunal Electoral Independiente.





“POR LA CUAL SE CONFORMA EL PADRÓN DE ELECTORES POR MESA Y SE HABILITAN MESAS RECEPTORAS DE VOTOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DEL ESTAMENTO DOCENTE, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

Art. 2° DISPONER, para las elecciones de representantes titulares y suplentes del ESTAMENTO DOCENTE quienes integraran la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, a llevarse a cabo el jueves 3 de junio de 2021, **LA HABILITACIÓN DE 1 (una) Mesa** receptora de votos en Casa Matriz; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Pedro Juan Caballero; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de San Pedro del Ycuamandyyú; 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Caazapá y 1 (una) Mesa receptora de votos en la filial de Santa Rosa Misiones; respectivamente, conforme a lo dispuesto en el art. 1° de la presente resolución.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria Tribunal Electoral Independiente


Prof. Ing. Agr. **ESTELA MARI CABELLO CARDOZO**
Presidenta Tribunal Electoral Independiente

